

## **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA ACCIÓN: "FORDPASS AGENDA FORD"**

### **1) Quiénes pueden participar:**

**1.1)** Podrán participar de la presente Acción denominada "FordPass Agenda Ford" (en adelante, la "Acción"), organizado por J Walter Thompson Argentina S.A. con domicilio constituido en Coronel Francisco Uzal 4235 Olivos, Prov. de Buenos Aires (en adelante el "Organizador"), para su cliente Ford Argentina S.C.A., (en adelante "Ford") única y exclusivamente las personas humanas mayores de 18 (dieciocho) años de edad residentes dentro del territorio de la República Argentina (en adelante en "Territorio") que hayan descargado la aplicación para dispositivos móviles denominada "FordPass" (en adelante la "Aplicación") y cumplan con todos los requisitos descriptos en el presente Reglamento.-

**1.2)** Esta Acción se encontrará vigente desde el día 06 de abril de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021, ambos inclusive, o hasta agotar stock de Doscientos (200) beneficios/vouchers digitales disponibles que se detallan en el punto 3 del presente Reglamento, lo que ocurra primero (en adelante la "Vigencia")

### **2) Mecanismo De Participación**

**2.1)** Para participar de la presente Acción, los participantes deberán: a) descargarse la Aplicación llamada FordPass y crear una cuenta en dicha Aplicación. Para ello, se les pedirá ingresar sus datos personales (nombre y apellido, DNI, correo electrónico y b) dirigirse a la ventana "Agregar vehículo" y cargar sudomicilio, número de teléfono y el VIN/CHASIS de un vehículo Ford modelo/año 2006 en adelante, para luego finalmente realizar - a través cualquiera de los métodos disponibles a través de la Aplicación - un agendamiento de turno de al menos uno (1) de los servicios (para el vehículo) allí ofrecidos (en adelante los Servicios) donde los participantes deberán agendar. Los primeros Doscientos (200) participantes, que por su destreza y rapidez logren concretar/ agendar alguno de los Servicios, se convertirán en potenciales Beneficiarios de uno de los beneficios descriptos en el punto 3 del presente Reglamento.- Se aclara que se podrá participar de la presente Acción únicamente con un número de VIN que corresponda a un automotor de la marca Ford modelo/año 2006 en adelante y siempre que se agende uno de los Servicios vehiculares ofrecidos a través de la Aplicación FordPass. No podrán participar de la presente Acción aquellos participantes que ingresen un VIN/CHASIS de un modelo de un vehículo de la marca Ford anterior al año 2006, ni aquellos que no agenden uno de los Servicios ofrecidos.- La destreza y rapidez para cargar los datos requeridos y agendar uno de los Servicios disponibles será vital para poder acceder a uno de los beneficios en juego.-

**2.2)** Se deja expresamente aclarado que será eliminado e inhabilitado para participar de la presente Acción cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos o fraudulentos.- Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en esta Acción.- La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar a tales fines, llevará a la anulación de la participación y/o participante de que se trate.- Se deja expresamente aclarado que el fraude, su intento, o cualquier acción o participación contraria a los principios de esta Acción y/o a la buena fe producirá la eliminación automática del Participante, sin derecho a reclamo.-

### **3) Beneficios en juego:**

**3.1)** Los beneficios disponibles en esta Acción son: Doscientos (200) Vouchers digitales (que contendrán una URL y un código) (en adelante el Voucher Digital) para ser canjeados por una experiencia BigBox la cual podrá consistir, a elección del beneficiario, entre: i) un (1) desayuno o merienda para 2 personas o ii) una (1) función

de teatro online, de algunas de las opciones descritas en el link que se copia a continuación: <https://www.bigbox.com.ar/catalogo/142092/>

El Beneficiario podrá elegir un único beneficio de los descritos en el link precedentemente indicado.- El beneficio podrá ser utilizado una (1) única vez a partir de la fecha en que el beneficiario reciba el Voucher Digital (para su canje) y hasta el día 03 de Septiembre de 2021 (en adelante el "Beneficio"). Se deja expresamente aclarado que se entregará a razón de un (1) Beneficio por participante beneficiado. El Beneficiario que no utilice su Voucher Digital o el beneficio en el plazo precedentemente mencionado, perderá todo derecho al beneficio y a realizar reclamo alguno.-

**3.2)** Ni el Organizador ni Ford Argentina S.C.A. (FORD) serán responsables por cambios o alteraciones en las condiciones, calidad o cumplimiento de los servicios que forman parte de las experiencias BigBox; esto incluye, a modo enunciativo, cambios de días, horarios, y condiciones efectuados por operadoras de los servicios de streaming, conexión a internet, etc., ni por la calidad de los servicios, condiciones o cumplimiento de las experiencias que se entregan como beneficio, debiendo dirigir cualquier reclamo a los responsables de los mismos (proveedores de internet, restaurantes, confiterías, empresas de streaming, prestadores de servicios, etc.).-

**3.3)** En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente los Beneficios por dinero en efectivo. Cada Beneficio es intransferible, y única y exclusivamente será entregado a la persona mayor de dieciocho (18) años de edad que haya cumplido con lo establecido en el mecanismo de participación del presente Reglamento.-

**3.4)** Ni el Organizador, ni FORD, otorgan garantía de calidad, funcionamiento, ni ninguna otra en relación con los Beneficios que se entreguen, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los responsables de los mismos.- Todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta sobre el Beneficio estará a cargo de quien lo recibe.-

#### **4) Notificación y Entrega del Beneficio:**

**4.1)** Los potenciales Beneficiarios serán notificados de su carácter de tales mediante un mensaje que les será enviado a través de la Aplicación FordPass dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de haber participado.- Para convertirse en Beneficiarios/ganadores, quienes reciban la notificación (indicada precedentemente) deberán comunicarse – dentro de los 7 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que recibieron la notificación - con un Guía Ford llamando al 0800-122-7277 o via chat a través de dicha Aplicación, en orden a que el Organizador y Ford puedan constatar – por este medio - que los potenciales Beneficiarios participaron a través de la Aplicación FordPass y cumplen con todos los requisitos señalados en el presente Reglamento.- Inmediatamente luego de que el Organizador y FORD constaten que los Potenciales Beneficiarios participaron a través de la Aplicación FordPass y cumplen con todos los requisitos, se convertirán en Beneficiarios/ganadores y recibirán un mensaje directo al inbox/casilla de la Aplicación que será el Voucher Digital con la URL de Bigbox y un número de código para canjear por el beneficio directamente en su Aplicación.- Dicho Voucher Digital con el Beneficio será recibido por los Beneficiarios/ganadores dentro de los 30 días siguientes de haber participado.- En caso que alguno de los potenciales Beneficiarios no cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, o que no quiera recibir o hacer uso del Beneficio (en los plazos estipulados en este Reglamento), perderá todo derecho al Beneficio y no tendrá derecho a formular reclamo alguno por ello o por su participación en la Acción.- Ni el Organizador, ni FORD serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes/beneficiarios o terceros, en sus personas o bienes con motivo o en ocasión de su participación y/o recepción y/o uso del Beneficio.- En el eventual caso que por cualquier motivo que fuese alguno de los

Beneficios quedase sin asignar o siendo asignado no fuera recibido por el participante beneficiado por razones vinculadas con éste, el mismo quedará en propiedad del Organizador.-

**5) Sin obligación de compra:**

**5.1)** Podrán participar de la presente Acción de manera gratuita y en igualdad de condiciones las personas mayores de 18 años de edad, residentes en el Territorio que no tuviesen un número VIN de un vehículo Ford para cargar y/o no deseen agendar un Servicio.- Para ello, estas personas deberán bajarse la Aplicación FordPass, crearse una cuenta en dicha Aplicación y comunicarse con un Guía Ford llamando al 0800-122-7277 o via chat a través de dicha Aplicación, en orden a manifestar su voluntad de participar de manera gratuita de la presente Acción. A todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos precedentemente mencionados se les tomará el registro del día y la hora en que han realizado el llamado y pasarán a participar automáticamente de la presente Acción conforme lo indicado en el punto 2.1) del presente Reglamento.- Al momento de tomar contacto con el Guía Ford deberán adicionalmente informar sus datos personales: nombre y apellido, tipo y número de documento, edad, domicilio, teléfono e indicar asimismo que aceptan este Reglamento.- Solo se tomará un (1) llamado por persona durante toda la Vigencia de la Acción.-

**6) Probabilidades:**

En la presente Acción no resulta posible indicar las probabilidades de ganar, dado que la selección de los beneficiarios no está sujeta al azar, sino que los beneficiarios podrán acceder al beneficio a través de su destreza y velocidad para agendar uno de los Servicios ofrecidos.-

**7)** Los participantes/beneficiarios autorizan al Organizador, a FORD y/o a quienes éste indique a difundir sus datos personales, su imagen, su voz y/o sus Fotos en cualquier medio, incluyendo sin que constituya limitación, medios televisivos, gráficos, Internet, y/o mediante cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse, sin limitación de tiempo ni territorio, con fines publicitarios en los medios y formas que aquellos determinen, sin derecho a compensación alguna.-

**8)** Los participantes aceptan de manera expresa e irrevocable que defenderán y mantendrán totalmente indemne al Organizador, a FORD y a sus Directivos, Empleados y/o Agentes, de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, responsabilidad, costos y gastos (incluyendo honorarios de profesionales intervinientes) que surjan de cualquier violación que los participantes hagan de cualquiera de las cláusulas del presente Reglamento.-

**9)** De acuerdo con la normativa aplicable, el Organizador se reserva el derecho de establecerse y pronunciarse, sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este Reglamento, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar la presente Acción por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente notificada, con antelación, a los participantes.-

**10)** La sola participación en esta Acción implica el conocimiento y aceptación, por parte de los Participantes, de todas sus condiciones y el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación a ésta tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes, respeten la legislación aplicable.-

**11) Datos de los participantes:**

El titular de los Datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N°25.326. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.-

**12)** Frente a toda divergencia que pudiera surgir con relación a esta Acción y a todos los efectos de la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.-

**13)** El presente Reglamento estará a la vista de los Participantes y disponible para ser leído durante toda la vigencia de la Acción en la Aplicación donde se desarrolla la Acción y en el sitio web <https://www.fordargentina.com.ar/uploads/bigboxfordpass/basesycondicionesagendafordabril.pdf>